
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01483-2024-U

CASTELLFORT

BDNS(Identif.):752214

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752214>)

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la Rehabilitación de fachadas y mejora de la eficiencia energética de inmuebles de la localidad de Castellfort.

Extracto del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellfort, celebrado el día 28 de marzo de 2024, por el que se convocan las subvenciones para la Rehabilitación de fachadas y mejora de la eficiencia energética de inmuebles de la localidad de Castellfort.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Castellfort (www.castellfort.es).

El código de identificación que hay asignado en la BDNS a la convocatoria es 752214

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios aquellas personas físicas propietarias, arrendatarias o usufructuarias de una vivienda o local comercial situada en la localidad de Castellfort.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la realización de determinadas actuaciones en fachadas exteriores de edificios con acceso a vía pública.

Tercero. Bases Reguladoras. Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Pleno, celebrado el día 28 de marzo de 2024.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se concederán ayudas a las personas físicas consideradas como beneficiarias según lo dispuesto en la cláusula quinta de las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto y hasta el 1 de septiembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la cláusula sexta.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8,

25 y 46 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellfort, a 2 de abril de 2024

Castellfort

2024-04-02

Juan Manuel Segura Prades. Alcalde de Castellfort